



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N° 1862 -2012

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO RECONSTRUCCIÓN 2011, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **21 NOV 2012**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2364

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006** de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra l) del **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de inicio de obras a proyectos del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el inciso final del **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento
- d) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 0689** de fecha **28.01.2011** destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos de mejoramiento de la vivienda a 543 familias damnificadas de las comunas de Melipilla, La Pintana, El Monte e Independencia de la Región metropolitana.
- f) El **Ordinario N° 8231 del 11.09.2012 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano** que solicita nueva fecha de inicio de obras del proyecto (30 días luego de cursada la proroga de certificados de subsidio) y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto de proyecto "Villa Karina Segunda Postulación" código 59912, comuna de Melipilla, 32 beneficiarios, individualizado en la presente Resolución.
- g) El **Ordinario N° 8541 del 27.09.2012 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano** que señala proyecto y situación, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

Detalle de N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
23	27.02.12	VILLA KARINA SEGUNDA POSTULACIÓN	59.912	II	CHILEXPANDE LTDA.	MELIPILLA	0%	Solicita autorizar nuevo plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)



- h) El ORD N° 3136 de fecha 14.08.2012 del Jefe del Departamento Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, el que indica 0% de los proyectos que se individualizan en la presente Resolución.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 de fecha **23 de Abril 2010**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento y de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, mediante Oficios indicados en los vistos **f) y g)** de la presente Resolución, entregan las razones que fundamentan la entrega de un nuevo plazo de inicio de obras y de un plazo adicional de vigencia a los certificados de subsidio, del proyecto que indica.
2. Que el proyecto que se indica en la presente Resolución, lo conforman personas damnificadas del terremoto del 27F que afectó a nuestro país, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese un **nuevo plazo de inicio de obras de 30 días** luego de tramitada la presente Resolución, al proyecto **"VILLA KARINA SEGUNDA POSTULACIÓN"**, Código de grupo N° **59.912**, de la comuna de Melipilla, según detalle de Visto f) de esta Resolución.
2. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a **23** certificados de subsidios del proyecto **"VILLA KARINA SEGUNDA POSTULACIÓN"**, código **59912**, del llamado 2011-Reconstrucción, adjudicado al PSAT **CHILEXPANDE LTDA.**, señalado en el **Visto "g)"** de la presente.
3. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **CHILEXPANDE LTDA.**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME/NOG
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de ServiU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia
- ORD SERVIU 8541 27.09.2012